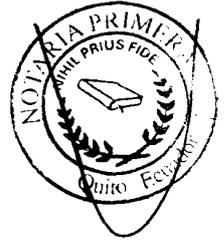




NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



002

**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y PAGADO, ESTABLECIMIENTO DE
CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA
INDUSTRIAL SURINDU S.A.**

POR: USD \$28,315,018.20

DI 4 COPIAS

******* IMC *******

ESCRITURA NUMERO TRES MIL OCHENTA Y SEIS. - (3086). -

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día lunes siete (7) de julio del dos mil ocho; ante mí, Doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón, comparece: ~~el~~ Señor Marc Alain Moesgen Dreyfus, a nombre y representación de la Compañía INDUSTRIAL SURINDU S.A., en su calidad de Presidente y representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veinticinco de junio del dos mil ocho, según consta de la copia certificada del nombramiento y acta que se agregan. El

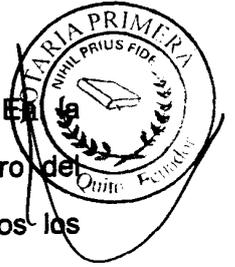
compareciente es de nacionalidad suiza, inteligente en el idioma español, mayor de edad, domiciliado y residente en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad, la misma que debidamente legalizada, se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía INDUSTRIAL SURINDU S.A., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Marc Alain Moesgen Dreyfus, en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal de la Compañía INDUSTRIAL SURINDU S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, según se desprende del nombramiento y el acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad suiza, inteligente en el idioma castellano, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1 La compañía INDUSTRIAL SURINDU S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diez de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez y



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. 2.2 En la compañía se han realizado varios aumentos de capital dentro del capital autorizado con el que se constituyó la compañía, todos los cuales fueron debidamente inscritos en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. 2.3. Mediante escritura pública otorgada el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez y siete de septiembre de mil novecientos noventa y siete y en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete, la compañía procedió a aumentar su capital social, cambiar su domicilio y reformar el Estatuto Social en la parte pertinente. 2.4 La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Industrial Surindu S.A., celebrada el veinticinco de junio de dos mil ocho, resolvió con la conformidad de todos los accionistas concurrentes, que representan el cien por ciento del capital suscrito de la compañía, aumentar el capital autorizado, suscrito y pagado y reformar el Estatuto Social, según los términos en que consta el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal agregada como documento habilitante. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.**- El compareciente, en su calidad de Presidente y por tanto Representante Legal de INDUSTRIAL SURINDU S.A. manifiesta que, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, reunida el veinte y cinco de junio del dos mil ocho, procede a realizar lo siguiente: **3.1 Aumento de**

002

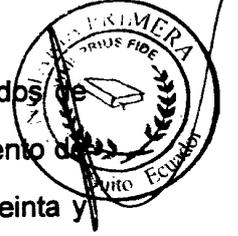
Capital Autorizado, Suscrito y Pagado.- El compareciente, en su calidad de Presidente de INDUSTRIAL SURINDU S.A. y Representante Legal de la compañía, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, eleva el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de veintiocho millones trescientos quince mil dieciocho con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$28,315,018.20) de los cuales: dieciocho millones trescientos doce mil setecientos cuatro con 87/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$18,312,704.87) provendrán de la cuenta "Reserva de Capital"; y, diez millones dos mil trescientos treinta y tres con 33/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$10,002,313.33), provendrán de la cuenta "Reserva de Valuación de Activos". En cumplimiento con el Artículo seis de la Normas para la valuación y registro contable de propiedad, planta y equipo, a valor de mercado, a las que se someterán las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, los auditores externos de la empresa KPMG Peat Marvick han emitido opinión favorable al avalúo realizado mediante informe pericial de la empresa ACTIVAL S.A., compañía que ha sido previamente calificada por la Superintendencia de Compañías como perito evaluador certificado. Dicha opinión se incluye como documento habilitante. Como consecuencia de dicho aumento, se eleva el capital suscrito y pagado de la compañía de la suma de la suma de tres millones novecientos mil novecientos noventa y tres con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$3,900,993.80), a la suma de treinta y dos millones doscientos dieciséis mil doce dólares de los Estados Unidos de América (USD\$32,216,012.00). Aumentar el valor de las acciones.- Aumentar el valor nominal de las acciones de Industrial Surindu de cero coma cero cuatro (0.04) centavos de dólar de



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con lo cual y como consecuencia del aumento de capital suscrito y pagado señalado, Industrial Surindu emitirá treinta y dos millones doscientos dieciséis mil doce acciones ordinarias y nominativas (32,216,012) de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD1,00) cada una. Adicionalmente las accionistas, tanto Nestlé Ecuador S.A. como Entreprises Maggi S.A., con el objeto de manejar números enteros acordaron en forma unánime que opere una negociación de fracciones, de tal forma que a las accionistas les corresponderán derechos sobre el total del capital social de la compañía, de acuerdo a lo expuesto en el siguiente cuadro:

Nestlé Ecuador S.A.	3.900.993,76	28.315.017,24	18.312.704,35	10.002.312,89	32.216.011,00
Entreprises Maggi S.A.	0,04	0,96	0,52	0,44	1,00

3.3 Reforma del Estatuto Social.- El compareciente, en su calidad de Presidente de INDUSTRIAL SURINDU S.A. y Representante Legal debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas reforma el artículo cuarto del Estatuto Social de INDUSTRIAL SURINDU S.A., el mismo que dirá lo siguiente: **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.-** El capital autorizado es de sesenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y dos mil veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD\$64,432,024.00). El capital suscrito y pagado es de treinta y dos millones doscientos dieciséis mil doce dólares de los Estados Unidos de América (USD\$32,216,012.00), dividido en treinta y dos millones doscientos dieciséis mil doce acciones ordinarias y nominativas

(32,216,012) de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) cada una. El capital se encuentra integrado de conformidad con el siguiente cuadro de integración:

Nestlé Ecuador S.A.	3.900.993,76	28.315.017,24	18.312.704,35	10.002.312,89	32.216.011,00
Entreprises Maggi S.A.	0,04	0,96	0,52	0,44	1,96

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente en la calidad que interviene y ejerciendo la Representación Legal de la compañía INDUSTRIAL SURINDU S.A., bajo juramento, acredita la correcta integración del capital en la forma y cuantía constante en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se agrega como parte de la presente escritura pública, a la vez que se deja constancia al respecto de que las accionistas, Nestlé Ecuador S.A. y Entreprises Maggi S.A. son sociedades organizadas y existentes al amparo de las leyes de Ecuador y Suiza, con domicilio principal en Quito y Cham, respectivamente; y que la inversión efectuada por dichas compañías tiene el carácter de nacional la primera y extranjera directa la segunda. **QUINTA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** El compareciente faculta a los Drs. Mauricio Durango Pérez, Jorge David Uribe Reyes, Santiago Donoso Crespó y Marco Santiago Andrade Haro, para que individual o conjuntamente realicen todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación correspondiente de la presente escritura por parte de la Superintendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil. Para todos estos actos le servirá como suficiente autorización y habilitante esta misma cláusula. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento." (Hasta aquí la minuta, que queda

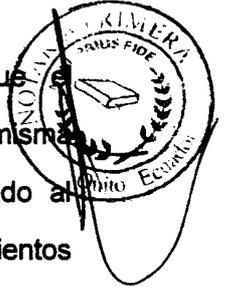


NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

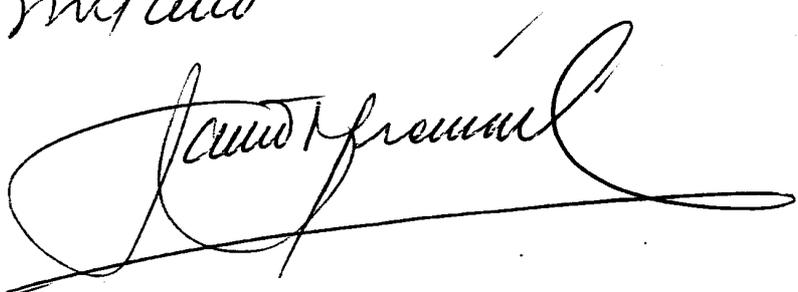
elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes; la misma que esta firmada por el Doctor Mauricio Durando Pérez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número tres mil trescientos diecisiete). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.



014


Sr. Marc Alain Moesgen Dreyfus

C.I. No. 172232261-5

Industrial Surindu s.a.

Av. González Suárez N31-135 y Gonnessiat TELF: (593-2) 223 2400 FAX: (593-2) 223 2657
QUITO - ECUADOR



Quito 25 de Junio, 2007

Señor
MARC ALAIN MOESGEN DREYFUS
Presente.-

De mi consideración:

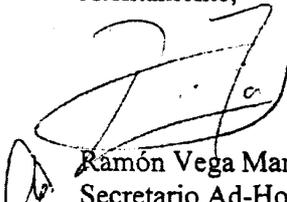
Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía INDUSTRIAL SURINDU S.A., en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de **reelegir** a Ud. para la función de **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso estatutario de **dos años**, que se contará desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

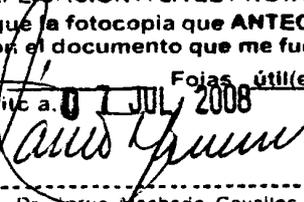
Usted ejercerá en forma individual la **representación legal, judicial y extrajudicial** de la compañía, de acuerdo al Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la misma.

Industrial Surindu S.A., se constituyó por contrato celebrado en la Notaría Novena del Cantón Guayaquil, el 10 de Octubre de 1996, y se inscribió en el Registro Mercantil el día 18 de octubre del mismo año. Aumentó su capital, cambió de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Quito y reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública de 4 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría Primera del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No.106 del Registro Industrial, tomo 29, el 17 de septiembre de 1997 y anotada al margen de las inscripciones respectivas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 30 de septiembre de 1997.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

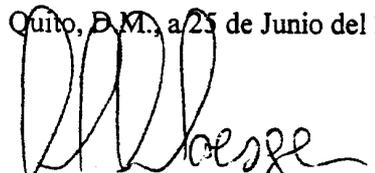
Atentamente,


Ramón Vega Martínez
Secretario Ad-Hoc de la Junta

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
Fojas útil(es) _____
Quito a 01 JUL 2008

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Cantón Quito

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **INDUSTRIAL SURINDU S.A.**

Quito, D.M., a 25 de Junio del 2007


Marc Alain Moesgen Dreyfus
C.I. No. 172232261-5

En esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 6716 del Registr.
de Nombramientos Tomo 138
Quito, a 29 JUN 2007


REGISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL SURINDU S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 25 días del mes de junio del 2008, a las 10h00 a.m. en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. González Suárez N31-236 y Gonnessiat, se reúnen, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas la compañía Nestlé Ecuador S.A. debidamente representada por su Gerente General el señor Señor Marc Alain Moesgen Dreyfus, como se demuestra del nombramiento que se adjunta; y la compañía Entreprises Maggi S.A., debidamente representada por el señor Pedro Nel Ospina Loza como se demuestra del poder que se adjunta; quienes representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la Compañía.



015

Consecuentemente, renunciando a la convocatoria, y al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Suscrito y Pagado; y establecimiento de Capital Autorizado de la compañía.
2. Reforma del Estatuto Social de INDUSTRIAL SURINDU S.A.

La presente Agenda es aprobada por unanimidad de los asistentes. Actúa como Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal, el Señor Marc Alain Moesgen Dreyfus en su calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal el Señor Mark Peter Resink, en su calidad de Gerente General de la compañía.

De inmediato Presidencia declara legalmente instalada la reunión y dispone que se pase a conocer el Orden del Día.

Punto No. 1

Conocimiento y Resolución sobre el Aumento de Capital Suscrito y Pagado, y establecimiento de Capital Autorizado de la compañía.

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía, quien propone a la Junta General Universal de Accionistas se realice un aumento de capital, utilizando para estos efectos las cuentas Reserva de Capital y Reserva de Valuación de Activos de la compañía.

Luego de varias deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad aprobar, ratificar y autorizar el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de INDUSTRIAL SURINDU S.A. en la suma de veintiocho millones trescientos quince mil dieciocho con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$28,315,018.20) de los cuales: dieciocho millones trescientos doce mil setecientos cuatro con 87/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$18,312,704.87) provendrán de la cuenta "Reserva de Capital"; y, diez millones dos mil trescientos treinta y tres con 33/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$10,002,313.33), provendrán de la cuenta "Reserva de Valuación de Activos".

En consecuencia, el capital suscrito y pagado de la compañía aumentará de la suma de tres millones novecientos mil novecientos noventa y tres con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$3,900,993.80), a la suma de treinta y dos millones doscientos dieciséis mil doce dólares de los Estados Unidos de América (USD\$32,216,012.00).

El Aumento de Capital acordado se realiza en proporción al capital actual, ejerciendo su derecho de preferencia consagrado en el Art. 181 de la Ley de Compañías y en

atribución a las cuentas patrimoniales de reservas de capital y de valuación de activos.

Adicionalmente las accionistas, tanto Nestlé Ecuador S.A. como Empresas Maggi S.A., acuerdan elevar el valor nominal de las acciones de Industrial Surindu S.A. de 0.04 dólares de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América; y, que con el objeto de manejar números enteros acordaron en forma unánime que opere una negociación de fracciones, de tal forma que a las accionistas les corresponderán derechos sobre el total del capital social de la compañía, de acuerdo a lo expuesto en el siguiente cuadro:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL					
Accionista	Capital Actual	Aumento de Capital Suscrito	Forma de pago del aumento		Nuevo Capital
			Reserva de Capital	Reserva de Valor (Activos Fijos)	
Nestlé Ecuador S.A.	3.900.993,76	28.315.017,24	18.312.704,35	10.002.312,89	32.216.011,00
Empresas Maggi S.A.	0,04	0,96	0,52	0,44	1,00
Total	3.900.993,80	28.315.018,20	18.312.704,87	10.002.313,33	32.216.012,00

Como consecuencia de dicho aumento, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía acuerda por unanimidad, establecer que el capital autorizado de Industrial Surindu S.A. será por la suma de sesenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y dos mil veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD\$64,432,024.00).

Punto No. 2

Conocimiento y Resolución sobre la Reforma del Estatuto de INDUSTRIAL SURINDU S.A.

Una vez aprobado el punto uno del orden del día Presidencia ordena que se continúe con el último tema de la Agenda, y luego de las respectivas deliberaciones se resolvió que como resultado de la aprobación del Aumento de Capital de la compañía, existe la necesidad de hacer la reforma pertinente al Estatuto Social, al tenor del siguiente texto:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado es de sesenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y dos mil veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD\$64,432,024.00). El capital suscrito y pagado es de treinta y dos millones doscientos dieciséis mil doce dólares de los Estados Unidos de América (USD\$32,216,012.00), dividido en treinta y dos millones doscientos dieciséis mil doce acciones ordinarias y nominativas (32,216,012) de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) cada una.

El capital se encuentra integrado de conformidad con el siguiente cuadro de integración:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL					
Accionista	Capital Actual	Aumento de Capital Suscrito	Forma de pago del aumento		Nuevo Capital
			Reserva de Capital	Reserva de Valor (Activos Fijos)	
Nestlé Ecuador S.A.	3.900.993,76	28.315.017,24	18.312.704,35	10.002.312,89	32.216.011,00
Empresas Maggi S.A.	0,04	0,96	0,52	0,44	1,00
Total	3.900.993,80	28.315.018,20	18.312.704,87	10.002.313,33	32.216.012,00

Finalmente, la Junta autoriza por unanimidad al Presidente de la Compañía, para que realice cuanto acto y/o suscriba cuanto documento o contrato considere necesario a efectos de instrumentar las decisiones antes adoptadas y referentes al Aumento de Capital aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INDUSTRIAL SURINDU S.A., además se incluye la facultad para suscribir la respectiva escritura pública contentiva del Aumento de Capital aprobado por la Junta y para gestionar directamente o a través de terceros, las autorizaciones e inscripciones correspondientes.



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

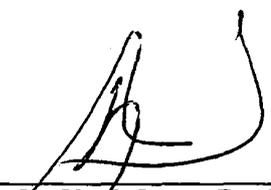
016

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes, en todas y cada una de sus partes.

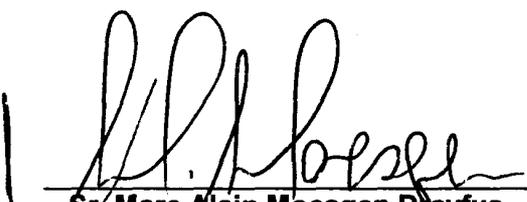
Se levanta la reunión a las 11:30 a.m., para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y por los representantes acreditados de las compañías accionistas, en unidad de de acto.



Sr. Marc Alain Moesgen Dreyfus
PRESIDENTE



Sr. Mark Peter Resink
SECRETARIO
Gerente General



Sr. Marc Alain Moesgen Dreyfus
Gerente General
NESTLE ECUADOR S.A.
ACCIONISTA



Sr. Pedro Nel Ospina Loza
Representante
ENTREPRISES MAGGI S.A.
ACCIONISTA

INDUSTRIAL SURINDU S. A.

Informe de Procedimientos Previamente Convenidos

2 de enero del 2008



INDUSTRIAL SURINDU S. A.
Informe de Procedimientos Previamente Convenidos
Índice del Contenido



- Informe de los Auditores Independientes sobre Procedimientos Previamente Convenidos

NOT. 017





KPMG del Ecuador Cía. Ltda.
Av. República de El Salvador No. 734 y Portugal
Ap. Postal 17-15-0038B
Quito - Ecuador

Telephone: (593-2) 2450930
(593-2) 2450851
Fax: (593-2) 2450356

**Informe de los Auditores Independientes sobre Procedimientos Previamente
Convenidos**

A la Junta de Accionistas
INDUSTRIAL SURINDU S. A.:

1. Hemos efectuado los procedimientos previamente convenidos con la Administración de Industrial Surindu S. A. que se detallan en el punto dos, con el propósito de verificar si el registro contable de los ajustes por revalorización de la propiedad, planta y equipo en base al avalúo de un perito independiente, se realizó de acuerdo a la Resolución No. 00.Q.ICI.013 de la Superintendencia de Compañías. Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con las normas ecuatorianas de auditoría "NEA" emitidas por la Federación Nacional de Contadores Públicos del Ecuador, aplicables a trabajos de procedimientos previamente convenidos. La responsabilidad y suficiencia de los procedimientos previamente convenidos es de la Administración de la Compañía. Consecuentemente, no hacemos representación alguna sobre la suficiencia de los procedimientos descritos en el punto dos, ni para propósitos que este informe no ha sido solicitado, ni para ningún otro propósito.
2. Los procedimientos previamente convenidos, resultados de su aplicación y las limitaciones son los siguientes:

- 2.1 Verificar la fecha en que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas designó un perito para que realice la valoración de la propiedad, planta y equipo.

Verificamos que el 27 de noviembre del 2007 la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Industrial Surindu S. A. designó un perito independiente para que realice la valoración de su propiedad, planta y equipo.

- 2.2 Verificar que la designación del perito la efectuó la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas; así como, que el perito tiene la calificación respectiva de la Superintendencia de Compañías.

Se verificó y obtuvo copia del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista donde se designó a la compañía Actival S. A. como perito evaluador. En adición, obtuvimos una copia de la certificación otorgada por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador en la que se indica que ACTIVAL S. A. consta como perito calificado por la Superintendencia de Compañías para ejercer actividades de avalúos y peritaje, según Registro SC.RNP.284.

- 2.3 Revisar que las valuaciones que consten en los informes del perito se expresan en dólares de los Estados Unidos de América

Obtuvimos una copia del avalúo de la propiedad, planta y equipo de Industrial Surindu S. A. y verificamos que el avalúo se encuentra expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

- 2.4 Verificar la fecha del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en que se conoció y resolvió sobre el informe del perito.

Obtuvimos una copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Industrial Surindu S. A. en la que se conoció y aprobó el informe sobre la valuación de la propiedad, planta y equipo presentado por el perito evaluador ACTIVAL S. A., y verificamos que la fecha de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se celebró el 2 de enero del 2008.



- 2.5 Verificar la declaración juramentada rendida ante Notario Público, por parte del Representante Legal y del Perito sobre la existencia de la propiedad, planta y equipo, en estado de conservación.

Obtuvimos una copia de la declaración juramentada rendida por el Representante Legal y el Perito Valuador ante el Dr. Vladimiro Villalba Vega, Notario Primero del Cantón Quito, elevada a escritura pública el 18 de marzo del 2008, y verificamos su declaración sobre la existencia de la propiedad, planta y equipo en Industrial Surindu S. A. y su estado de conservación.

- 2.6 Verificar que el registro contable de los ajustes de la revalorización de la propiedad, planta y equipo en los estados financieros de la Compañía se realizó de acuerdo a la Resolución No. 00.Q.ICl.013 de la Superintendencia de Compañías.

Obtuvimos el registro contable de los ajustes de la revalorización de la propiedad, planta y equipo, y verificamos el valor del ajuste de cada clase de activo con el resumen de informe del perito valuador. Un resumen del registro contable mencionado es el siguiente:

<u>Código</u>	<u>Nombre de la Cuenta</u>	<u>Débito</u>	<u>Crédito</u>
1001001	Terrenos	US\$ 7.602.902,36	
1002101	Edificios	4.720.063,89	
1003001	Maquinaria y equipo	345.724,07	
1004001	Muebles y enseres	472.556,84	
1005001	Vehículos	11.104,31	
1006001	Equipo de cómputo	34.480,73	
1010001	Activos en curso		1.637.675,54
1012011	Depreciación acumulada edificios		1.734.254,31
1012051	Depreciación acumulada y equipo	483.752,18	
1012101	Depreciación acumulada muebles y enseres		278.522,84
1012151	Depreciación acumulada vehículos		2.037,58
1012201	Depreciación acumulada equipo de cómputo		15.780,78
2010001	Reserva por valuación		10.002.313,33
		<u>US\$ 13.670.584,38</u>	<u>13.670.584,38</u>

3. Los procedimientos previamente convenidos descritos en los numerales del 2.1 al 2.6 de este informe no constituyen una auditoría de los elementos, cuentas o partidas estipuladas, cuyo objetivo sería expresar una opinión sobre ellos. En adición, dichos procedimientos previamente convenidos no constituyen un examen sobre la eficacia del control interno o cualquier parte de este, cuyo objetivo sería expresar una opinión sobre este, consecuentemente no expresamos opiniones de esta naturaleza. Si hubiésemos efectuado otros procedimientos adicionales o hubiéramos realizado una auditoría o revisión de los estados financieros de acuerdo con normas ecuatorianas de auditoría, estaríamos en capacidad de informar otros asuntos que no son requeridos como parte de este trabajo y que pudieran ser informados a ustedes.
4. Este informe es exclusivamente relativo a la aplicación de los procedimientos descritos en los numerales del 2.1 al 2.6 y es sólo para uso de la Administración de Industrial Surindu S. A. y su presentación a la Superintendencia de Compañías, y no debe ser citado ni mencionado, en parte o en su totalidad, a ninguna persona fuera de las antes mencionadas sin nuestro consentimiento escrito.

K. P. B. del Cantón

23 de junio del 2008

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado

Fojas útiles: 4

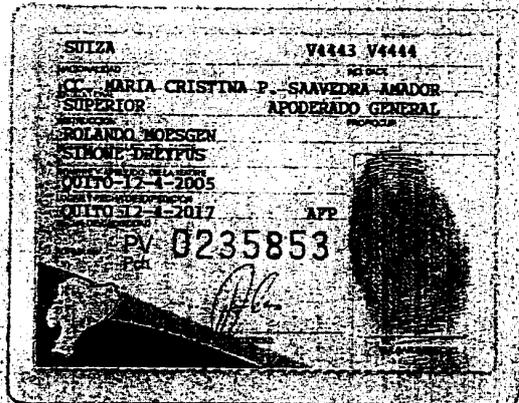
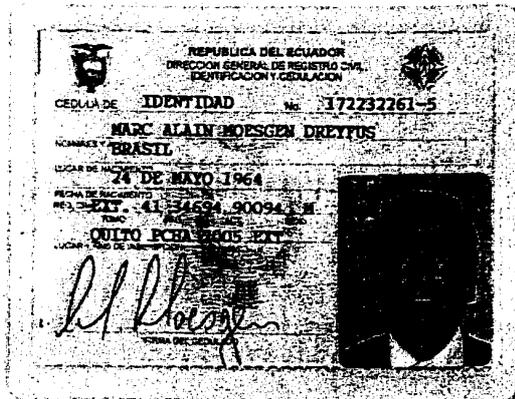
07 JUL. 2008

- 4 -



Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



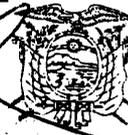


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

en Quito a 07 JUL. 2008 Folia útil(es)



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Se otorgó ante mí, el Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la
Compañía Industrial Surindu S.A.; y, en fe de ello, confiero esta
CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada
en Quito, siete de julio de dos mil ocho.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003144, dictada por el Superintendente de Compañías, el 11 de Agosto de 2008; se aprueba el aumento de capital suscrito, el aumento del capital autorizado y la reforma de estatutos de INDUSTRIAL SURINDU S.A.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 07 de Julio de 2008.-

Quito, 18 de Agosto de 2008.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: En mi calidad de Notario Público Decimotercero del cantón Guayaquil, Encargado de la Notaría Novena del mismo cantón, DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. 08-Q-IJ-003144 de fecha 11 de Agosto del 2008, emitida por el Superintendente de Compañías del cantón Quito, al margen de la matriz de fecha 10 de Octubre de 1996, actualmente a mi cargo.- Guayaquil, 21 de Agosto del 2008.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero de Guayaquil
Encargado de la Notaría Novena
del mismo Cantón



P...



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 11 de agosto de 2.008, bajo el número 3036 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 106 del Registro Industrial de diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete, a fs. 188, Tomo 29.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INDUSTRIAL SURINDU S.A.**", otorgada el siete de julio de dos mil ocho, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 035062.- Quito, a veintiocho de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

010



RG/mn.-



